



EL CICLISTA



EN LA VÍA PÚBLICA



Hay un espacio exclusivo para vos: la red de ciclovías y ciclocarriles de la ciudad. ¿De qué se trata?

Son carriles exclusivos, destinados únicamente a la circulación de bicicletas. Se los llama ciclocarriles cuando están separados del resto de los vehículos únicamente por marcas en el pavimento, y tienen el mismo sentido de circulación que la calle. Las ciclovías, en cambio, son carriles de doble mano, y se valen de algún tipo de confinamiento físico (barreras, canteros) que evita que los automóviles invadan el espacio.



Derechos del ciclista

- Derecho a circular por la ciclovía y ciclocarril de manera exclusiva, y en caso de no existir, por la calzada de cualquier calle o avenida.
- Derecho a estacionar sobre la vereda y atar el vehículo a los elementos de infraestructura urbana: postes, bicicletteros, árboles (siempre y cuando no ocasione daños o roturas).



Responsabilidades del ciclista

- Llevar a bordo sólo la carga (y personas) permitidas. No transportes a los niños u otras personas donde no corresponde (manubrio, cuadro).
- Circular sólo en el sentido de la mano obligatoria. No tenés derecho a ir en contramano sólo por ser un vehículo pequeño y ágil. En caso de que exista ciclovía o ciclocarril, las bicicletas deben circular exclusivamente por estos lugares.
- Respetar los semáforos, y no circular por la vereda.
- Tener la bici en condiciones estructurales óptimas, por tu seguridad y la de los demás.
- Sobrepasar a otro vehículo sólo por la izquierda, y anticipar tus maniobras con movimientos de los brazos.

